

Expediente: DIO/418/2025

Denunciante: ing.eduardo_gc@hotmail.com

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de octubre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368, 66-369 y 66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la reforma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguíó al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se crea el Órgano descentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369**; que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Suspensión de plazos. Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, ingresando a la **“Plataforma Nacional de Transparencia”** con el hipervínculo; <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **67 fracción II**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2024**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

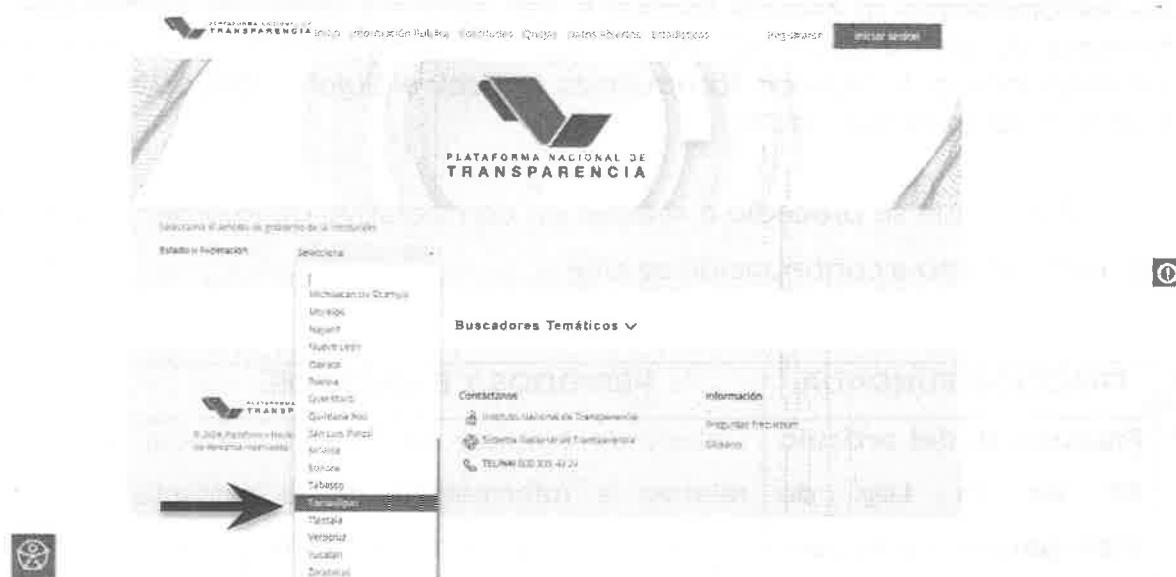
En el apartado de “Información pública”:



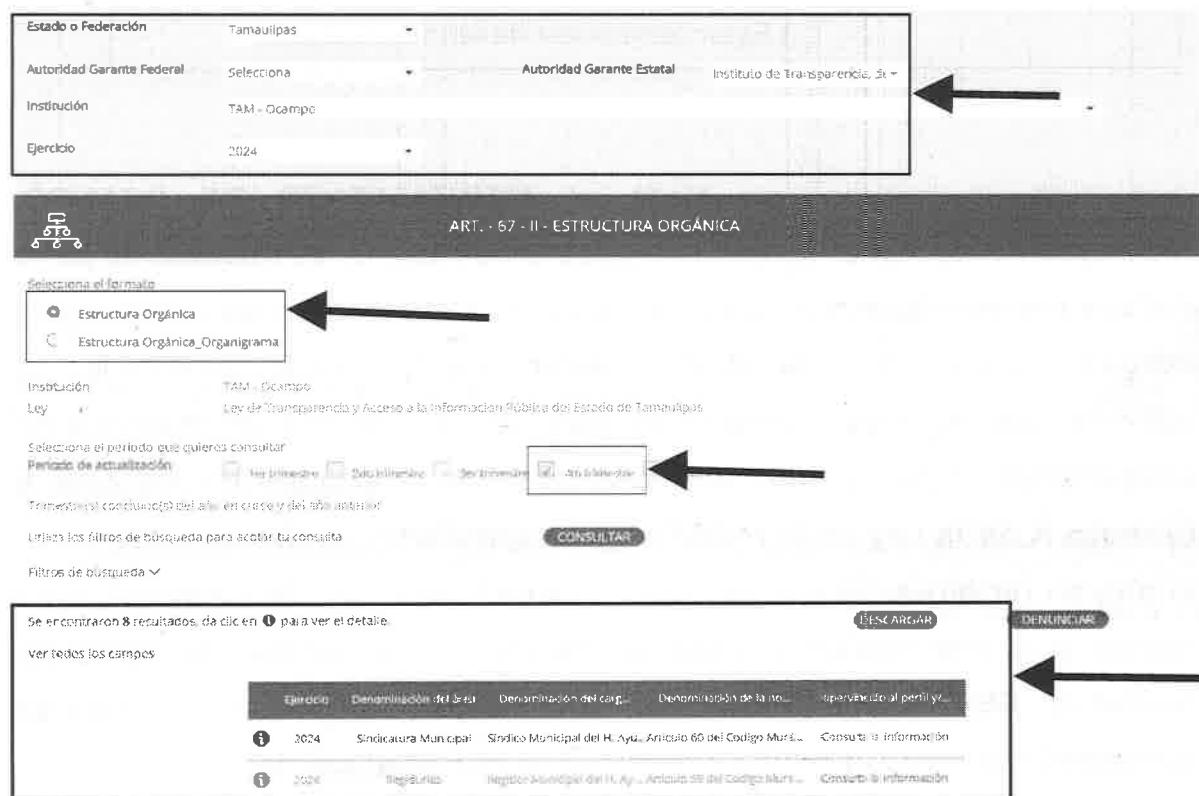
The screenshot shows the main navigation bar of the Plataforma Nacional de Transparencia. The menu items include: Inicio, Información Pública, Solicitud, Quejas, Datos Abiertos, Estadísticas, Registrarse, and Iniciar sesión. Below the menu, there is a search bar with the placeholder 'Quéquieres buscar hoy?' and a button labeled 'Toda la Plataforma'. The main content area features a large image of the Mexican flag and the text 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA'. Below this, there are three main buttons: 'Información pública' (with an arrow pointing to it), 'Solicitudes', and 'Quejas'. Each button has a brief description and a small icon. At the bottom right, there is a logo for 'CAVINAI'.



Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:



Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 67 que se denunció (Fracc. II, (Estructura Orgánica), del cuarto trimestre del ejercicio 2024:



The screenshot shows the search results for 'Estructura Orgánica' of 'TAM - Ocampo' in 2024. A large arrow points to the 'Estructura Orgánica' radio button in the 'Formato' section. Another arrow points to the '2024 - Cuarto Trimestre' button in the 'Periodo de Actualización' section. A third arrow points to the 'DENUNCIAR' button at the bottom right of the results table.

Ejercicio	Denominación del área	Denominación del cargo	Denominación de la norma	Opciones
2024	Sindicatura Municipal	Sindicato Municipal del H. Ayto. Artículo 66 del Código Municipal	Consultar la información	DENUNCIAR
2024	Tlajolula	Reglamento Municipal del H. Ayto. Artículo 66 del Código Municipal	Consultar la información	

En la imagen anterior se observa que se encontraron **8 resultados** correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2024, de la fracción II formato A, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas, es decir el Sujeto Obligado si publica la información denunciada.

Por lo que se procedió a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
Fracción II, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.	Deberá de publicar de manera correcta lo relativo a información de la estructura orgánica, período comprendido por el cuarto trimestre del ejercicio 2024, de conformidad con los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia para la Publicación Homologación, y Estandarización de la Información.

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **veinticinco de junio del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado publica la información correspondiente, de las constancias se advierte que no existe omisión de publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 67, fracción II formato A de la Ley de la materia correspondiente al ejercicio 2024**, por lo que en términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como del resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.

Notifíquese la presente al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **Lic. Martin Sotelo Hernandez** en la cuenta de correo electrónico **ocampo2024.2027@gmail.com** de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



LEX

